



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como comunicador social y/o periodista de carácter temporal para apoyar la elaboración de productos de comunicación y la gestión de medios, con el fin de visibilizar los servicios y actividades del SENA al público interno y externo de la Regional Valle y sus centros de formación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Comunicador social y/o periodista.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses o más de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los Dos (2) contratos la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$89.136.586) Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: Se fija como valor total para cada contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$44.568.293) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales de los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.051.663) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Once (11) meses</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali.</i>
SUPERVISOR:	<i>Profesional oficina de comunicaciones Regional Valle.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fernando José Muriel Andrade.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



La Dirección Regional del SENA - Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de dos comunicadores sociales y/o periodistas, con experiencia en elaboración de contenidos, atención a público y monitoreo para atender regionalmente el proceso de comunicación interna y externa de la Dirección Regional y los diez centros de formación de la Regional Valle. Bajo este esquema, el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de dos (2) profesionales idóneos para desarrollar los procesos de comunicaciones de la Dirección Regional y los diez (10) Centros de Formación de la Regional Valle, atendiendo oportunamente los requerimientos y metas establecidas por la Dirección General del SENA.

Acorde con lo anterior y teniendo en cuenta el número de productos que se deben cumplir al año de manera simultanea en los diez centros de formación y en los grupos del despacho regional: Agencia publica de empleo: Empleabilidad y emprendimiento; Relaciones corporativas, Formación profesional integral, y Grupos de apoyo administrativo, se requiere la contratación de dos personas para atender lo siguiente:

- Elaborar los No. 96 productos de comunicación interna: notas para la nube, Newsletter, notisen regional, productos para la estrategia “venga le cuento”.
- Elaborar los No. 120 productos de comunicación externa: Sena en un minuto, vitrina de emprendedores, top Sena, sena transforma vidas, Sena incluyente, Sena al aire, radio y TV, notas para la revista, podcast, Facebook live.
- Construir los No.60 boletines de prensa: con enfoque diferencial, y con productos incluyentes para la comunidad educativa interna y externa.
- Cargar en la nube de No. 50 productos editoriales generados en el año y que soportan la gestión del área correspondiente durante la vigencia.
- Acompañar el cargue de No. videos con sus respectivo copy, para publicación en las redes institucionales en la regional.
- Elaborar los bullets y corrección de estilo para los cubrimientos de los 11 eventos nacionales y los 54 eventos internos de la regional distrito capital.
- Cubrir los 64 eventos y desarrollo de los productos de comunicación externa e interna y divulgación para las redes sociales.
- Reportar en el Sharepoint” dispuesto por la Direccion General oficina de comunicaciones, los 216 productos de comunicación que se generen durante el año.



- Cubrir los 22 eventos virtuales o presenciales requeridos por los diez centros de formación y las área del despacho regional, así como cumplir el rol de maestro de ceremonias dispuesto por los organizadores de los eventos.
- Apoyar durante el año los diez eventos indicados por la dirección general oficina de comunicaciones, que tienen impacto nacional.
- Visibilizar la Regional Valle con un efectivo Free Press, (contactos con medios de comunicación para publicación de información regional al año) para dar a conocer los servicios que se atienden en la Regional y por ende aportar al manejo de imagen Institucional, como resultado de los No.60 boletines de prensa y de la sinergia con la Dirección General.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- a) Gestionar el relacionamiento con el público externo de la regional con el fin de visibilizar las acciones y logros de la Entidad y la regional a través de las notas periodísticas.*
- b) Realizar el cubrimiento periodístico de los eventos que les sea solicitado en la Regional.*
- c) Proponer, Investigar y redactar notas periodísticas de las dependencias de la Regional.*
- d) Apoyar la elaboración de contenidos periodísticos de eventos y actividades institucionales para los diferentes medios de comunicación interna, externa y digital de la Regional.*
- e) Alimentar la herramienta de monitoreo en medios de comunicación, cuando le corresponda y presentar informe de impactos cuando se le solicite.*
- f) Elaborar los productos periodísticos que se le encomienden y entregarlos oportunamente de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Comunicaciones.*
- g) Apoyar la ejecución de la estrategia de relacionamiento con medios de comunicación regional que faciliten la visibilización de las actividades de la regional*
- h) Gestionar con los medios de comunicaciones regional aquellas noticias que generen impacto positivo a la Entidad.*



- i) Actualizar base de datos de medios de comunicación y periodistas que cubran la regional y entregarla en medio digital al finalizar el contrato.*
- j) Realizar monitoreo diario de las noticias y alertas relacionadas con la Regional.*
- k) Y las demás que les sean requeridas por el supervisor del contrato, Dirección General y Despacho Regional acorde al objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional de comunicaciones Regional Valle de la Dirección Regional o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X _____

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el, Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2193225 del 2021	MANUEL JESUS FIGUEROA MARTINEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un periodista con experiencia en elaboración de contenidos, atención a público y monitoreo para atender regionalmente el proceso de comunicación institucional de la Dirección Regional y los diez (10) centros	330 días	\$44.568.293 abono a cuenta	Contratación Directa



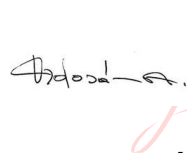
		de formación de la Regional Valle.			
CO1.PCCNTR.2282114 del 2021	JUAN CAMILO PARRA PRECIADO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un periodista con experiencia en elaboración de contenidos, atención a público y monitoreo para atender regionalmente el proceso de comunicación institucional de la Dirección Regional y los diez (10) centros de formación de la Regional Valle.	308 días	\$41.597.073 abono en cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1318853 del 2020	MANUEL JESUS FIGUEROA MARTÍNEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal de un periodista con experiencia en elaboración de contenidos, atención a público y monitoreo para atender regionalmente el proceso de comunicación institucional de la Dirección Regional y los diez centros de formación de la Regional Valle.	11 meses y 15 días	\$43.534.241 abono en cuenta	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.




Se expide en la ciudad de Santiago de Cali.

 Firmado digitalmente
por Fernando Jose
Muriel Andrade
Fecha: 2021.12.06
10:37:43 -05'00'

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle

Proyectó: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño – Apoyo Contratacion Servicios Personales **Yeriso**

Revisó: Profesional Comunicaciones 

V. ° B. °: Carlos Mario Pizo Lopez – Asesor Jurídico Direccion Regional 